CONTRATO Nº 73/2023 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2023 PROVISIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- I.D N° 433.328-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 2816/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA SUPPORT S.A.** con R.U.C Nº **800065762-4** del **SEÑOR FEDERICO MARTIN KALLUS LUZKO** con **C.I Nº 3.600.146**, domiciliado sobre las calles Carlos Antonio López esq. Pedro Juan Caballero de la ciudad de Encarnación denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la provisión de los bienes y servicios solicitados en las E.E.T.T del presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2023** para la **PROVISIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- I.D N° 433.328.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 433.328.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2023** para la **PROVISIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- I.D N° 433.328,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3135/2023 de fecha 01 de noviembre del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

SUPPORT S.A.

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

SUPPORT S.A						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total (Iva Incluido)
1	Provisión de carter del cigüeñal	-	-	1	687.000	687.000
2	Provisión reten 12x32x7	-	-	1	30.000	30.000
3	Provisión reten 12x20x5	-	-	1	34.000	34.000
4	Provisión cigüeñal	-	-	1	650.000	650.000
5	Provisión de juego de juntas	-	-	1	20.000	20.000
6	Provisión de Kit cilindro 38mm FS 220	-	-	1	590.000	590.000
7	Provisión de Kit cilindro 40mm FS 280	-	-	1	733.000	733.000
8	Provisión de aros del pistón 38mm FS 220	-	-	1	40.000	40.000
9	Provisión de aros del pistón 40mm FS 280	-	-	1	46.000	46.000
10	Provisión de resorte (seguro) trinquete	-	-	1	7.000	7.000
11	Provisión de trinquete	-	-	1	7.000	7.000
12	Provisión de arandela trinquete	-	-	1	7.000	7.000
13	Provisión de tambor del cordón (polea arranque)	-	-	1	66.000	66.000
14	Provisión de tapa de arranque (solo)	-	-	1	133.000	133.000
15	Provisión de empuñadura arranque (solo)	-	-	1	114.000	114.000
16	Provisión de bujía bpmr7a	-	-	1	36.000	36.000
17	Provisión de enchufe bujía	-	-	1	15.000	15.000
18	Provisión de embrague	-	-	1	82.000	82.000
19	Provisión de resorte de embrague	-	-	1	22.000	22.000
20	Provisión de tambor de embrague	-	-	1	181.000	181.000
21	Provisión de carcasa del depósito (tanque combustible)	-	-	1	262.000	262.000
22	Provisión de cabezal de aspiración (filtro combustible)	-	-	1	21.000	21.000
23	Provisión de manguera combustible (27 cm)	-	-	1	17.000	17.000
24	Provisión de filtro de aire de membrana	-	-	1	33.000	33.000
25	Provisión de filtro de aire felpa (pre-filtro)	-	-	1	11.000	11.000
26	Provisión de tuerca de cierre tapa filtro aire	-	-	1	16.000	16.000
27	Provisión de carburador	-	-	1	280.000	280.000
28	Provisión de reparo de carburador FS 220/280	-	-	1	123.000	123.000
29	Provisión de ruleman 6203-2RS	-	-	1	104.000	104.000
30	Provisión de arbol de accionamiento (cardan)	-	-	1	155.000	155.000
31	Provisión de cabo acelerador (cable Bowden)	-	-	1	186.000	186.000
32	Provisión de tuerca cuchilla	-	-	1	25.000	25.000
33	Provisión de plato de rodadura cuchilla (taza)	-	-	1	23.000	23.000
34	Provisión de cinturón profesional de porte doble (arnés)	-	-	1	447.000	447.000

SUPPORT S.A

Abog. Federico Ubeda Corti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Luis Yd

35	Provisión de gafas de seguridad (antiparras)	-	-	1	59.000	59.000
36	Provisión de cabezal de corte con hilo tipo 1	-	-	1	253.000	253.000
37	Provisión de cabezal de corte con hilo tipo 2	-	-	1	155.000	155.000
38	Provisión de hilo cuadrado 3,3mm (por metro)	-	-	1	2.500	2.500
39	Provisión de hilo redondo 3,3mm (por metro)	-	-	1	2.500	2.500
40	Provisión de filtro de combustible	-	-	1	21.000	21.000
41	Provisión de kit cilindro pistón 37mm MS 170	-	-	1	524.000	524.000
42	Provisión de kit pistón 37mm MS 170	-	-	1	374.000	374.000
43	Provisión de cigüeñal	-	-	1	195.000	195.000
44	Provisión de silenciador (escape)	-	-	1	170.000	170.000
45	Provisión de resorte de arranque (espiral)	-	-	1	35.000	35.000
46	Provisión de polea de arranque	-	-	1	67.000	67.000
47	Provisión de módulo ignición (bobina de arranque)	-	-	1	200.000	200.000
48	Provisión de volante	-	-	1	326.000	326.000
49	Provisión de carburador C1Q-S137G (E25)	-	-	1	238.000	238.000
50	Provisión de espada de 30 cm	-	-	1	218.000	218.000
51	Provisión de cadena de corte 1,1mm de 22 dientes	-	-	1	137.000	137.000
52	Reparacion de maquinaria desmalezadora Stihl FS 220	-	-	1	1.750.500	1.750.500
53	Mano de obra para reparación de desmalezadora STIHL FS 220	-	-	1	120.000	120.000
54	Aceite de 2 tiempos para motoimplementos - Presentación 1000 ml	-	-	1	40.000	40.000
55	Aceite para cadena de motosierras 20w50 - Presentación de 1000 ml	-	-	1	79.000	79.000
56	Aceite de 2 tiempos para motoimplementos - Presentación 5000 ml	-	-	1	385.000	385.000
57	Aceite de 2 tiempos para motoimplementos - Presentación 500 ml	-	-	1	41.000	41.000
						10.595.500

Monto Máximo	100.000.000
Monto Mínimo	50.000.000

El monto total del contrato asciende a: Gs 10.595.500 (Guaraníes Diez millones quinientos noventa y cinco mil quinientos) tipificado por contrato abierto por una suma máxima de **Gs 100.000.000(Guaraníes Cien millones)** y la suma mínima de **Gs 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).** ----------

SUPPORT S.A.

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Luis Yd

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección de Áreas Verdes de la Municipalidad de Encarnación. ----------

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. Constancia de presentación de declaración jurada: NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

SUPPORT S.A.

Abog. Federico Ubeda Corti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 20 (veinte) de noviembre del 2023.----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

SUPPORT S.A.

Sr. Federico Martin Kallus Luzko
Empresa Support S.A